

**SOLICITUD
CONVOCATORIA “CHEQUE SOLIDARIO 2024”**

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Mora. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los procedimientos administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a Ayuntamiento de MORA, Pza. Constitución, nº 1, Mora (Toledo)

DATOS PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF/CIF/ equivalente: o
DOMICILIO:	
TFNO.:	CORREO ELECTRÓNICO:

2	UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIA					
DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	F. NACIMIENTO	PARENTESCO	COLEGIO Y CURSO 2024/25	INGRESOS

3	OBSERVACIONES
	

4	DOCUMENTACION APORTADA
	☐ Documento en el que se indique número de cuenta bancaria y titularidad de la misma. ☐ Ingresos percibidos en el mes de mayo de 2024 de cada uno de los componentes de la unidad familiar (Nómina, pensión, IMV, prestación/subsidio por desempleo...).

- ☐ Vida laboral de los mayores de 16 años, o en su caso certificado de estar cursando algún estudio.
☐ Tarjeta de desempleo de todos los miembros que se encuentren en desempleo.

El abajo firmante **SOLICITA** ser **admitido** en la convocatoria de promoción de Políticas Sociales en el Ayuntamiento de Mora, Cheque Solidario y **DECLARA RESPONSABLEMENTE**:

- Que cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y aceptan expresamente todas las condiciones establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria y a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias declaradas.
- Que todos los datos que se han incluido en esta solicitud son ciertos, aceptando expresamente **QUE EN CASO DE NO SERLO SERÁN SANCIONADOS CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO SER SANCIONADO POR EL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE PRESTACIONES**
- Que cuenta con la documentación justificativa de las circunstancias personales y familiares que se han consignado en esta solicitud.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales **AUTORIZO** a esta Administración a la comprobación con otras Administraciones públicas de los datos declarados.

En Mora, ade de 2024

Fdo.:

(Deberá firmar el solicitante, entendiéndose presentada conjuntamente conforme al art. 70.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, y siendo el representante de la Unidad Familiar a efectos administrativos, el que figure en primer lugar, ello conforme al art. 33 LRJ-PAC.)

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1.- OBJETO Y DESTINO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria son de carácter social y no periódica, tendrán por objeto la atención de aquellas situaciones de emergencia y necesidad que afecten a los potenciales beneficiarios, dada la escasez o falta de ingresos que complica la situación social y económica de determinadas familias, viéndose ésta agravada por la situación actual de la inflación y la crisis energética.

2.- QUIEN PUEDE SOLICITARLA

Podrán ser beneficiarios de esta **ayuda las unidades familiares o de convivencia que** reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria:

Requisitos generales.

- Que todos los miembros de la unidad familiar/convivencia tengan residencia efectiva en el municipio.
- En el caso de personas desempleadas, estar inscritas como demandantes de empleo y realizar búsqueda activa.
- En caso de los menores hasta los 16 años, garantizar la escolarización con asistencia regular y normalizada al centro educativo.
- Aceptar expresamente las condiciones establecidas para que la ayuda asignada sea destinada al fin propuesto.
- Tener una RPC según los siguientes límites:
 - ✓ 1 o 2 personas, 0,60 IPREM: 420 €
 - ✓ 3 personas, 0,50 IPREM: 350 €
 - ✓ 4 o más personas, 0,45 IPREM: 315 €
- No superar 1.260,00 euros/mes.
- Que los menores se encuentren escolarizados en Centros Educativos de Mora, para lo cual los padres deberán autorizar a los Servicios Sociales Municipales la comprobación de dicha circunstancia.

3.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Son 50 € por menor hasta un total de 200 € por familia.

No obstante, dadas las circunstancias excepcionales en que se tramitará la presente línea de ayudas, aquellas cuantías podrán aumentarse o disminuirse en atención a criterios sociales que deberán quedar debidamente justificados en la propuesta de concesión

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8f5c178b114e4b36bbbfe9fa12601aa8001	
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	